

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**49****BATRES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Visto el padrón de la tasa de basuras y tasa de vados correspondiente al presente ejercicio de 2023, confeccionado por los servicios de tesorería y de apoyo a la recaudación de este Ayuntamiento.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Aprobar el padrón la tasa de basuras correspondiente al presente ejercicio de 2023, el cual asciende al importe total de 93.288,30 euros.

Segundo.—Aprobar el padrón de la tasa de vado correspondiente al presente ejercicio de 2023, el cual asciende al importe total de 841,40 euros.

Tercero.—Someter los referidos padrones a exposición pública por plazo de un mes a efectos de reclamaciones o formulación, en su caso, de los recursos procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.—Aprobar la cobranza en voluntaria de los citados impuestos y tasas para el período comprendido entre el 1 de septiembre al 2 de noviembre de 2023 (ambos incluidos).

Quinto.—Dar traslado del presente decreto a los servicios de intervención y recaudación para la debida constancia y efectos oportunos.

Batres, a 22 de junio de 2023.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Alañón Olmedo.  
(01/12.530/23)

